Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001 40 03 052 2021 00691 00

No se tienen en cuenta los documentos con lo que la parte demandante pretende la notificación de la parte demandada, como quiera que se remitió a un correo electrónico diferente al informado en el escrito introductorio, esto es, jhas-13@***ñive***.com, siendo el correcto jhas-13@***live***.com, sumado a que la parte actora no allegó la respectiva certificación expedida por la empresa de mensajería, en la que conste que fue recibida o que la notificada tuvo acceso al instrumento enviado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con la Sentencia C – 420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521ad80894c1138c7b7b7dc63fb7dcb588a1f88b2c663c6f93f714fe4ca37c36**
Documento generado en 26/04/2022 08:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica